

Constancia Secretarial: A Despacho de la Sra. Juez las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que la curadora ad-litem ha aceptado el cargo.

Cali, diciembre 10 del 2.021

Auto No.2223

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diciembre diez (10) del año dos mil veintiuno

(2021).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00276-00
PROCESO	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	ICBF-ANABEIBA MOSQUERA
DEMANDADO	BEATRIZ HELENA ALVAREZ MOSQUERA
ASUNTO	ACEPTA CARGO CURADOR.

1. TENGASE por aceptado el cargo de Curadora Ad-Litem de la parte demandada señora BEATRIZ HELENA ALVAREZ MOSQUERA, por parte de la doctora RAFAELA SINISTERRA HURTADO.

2 REQUIERASE a la parte actora, a fin de que remita a la curadora designada, copia del auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y los anexos, así como del auto que designa como curadora a la Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO, vía correo electrónico. Indicándole que el termino de traslado comienza a correr dos (2) días hábiles posteriores al envió del mensaje (Art.8-3 del Decreto 806/2020).

N O T I F I Q U E S E,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1c6b82ca5da2b81d38dfefd41c8a606e64025fba81f4fe5bd9805de92ae46e**
Documento generado en 10/12/2021 11:38:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>